



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-620-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. AJ-19-2775 FW 50250
FECHA: 29 de noviembre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **19 de noviembre de 2019**, acogiendo el contenido del informe AJ-19-2775, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual atiende la Resolución de Concejo RC-537-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, con la cual se solicitan criterios respecto al RUC de la EMBA-EP que entrará en procedimiento de liquidación y la conceptualización de personería jurídica; y considerando:

- Que, mediante resolución de Concejo RC-537-2019 adoptada en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 10 de septiembre de 2019, el Concejo Municipal resuelve: “Dar por conocido el oficio AJ-19-2414 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual, en atención a la Resolución de RC-512-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de agosto de 2019, sugiere al Concejo Municipal se modifique el contenido de la Disposición Transitoria Tercera, del proyecto de “Ordenanza para la liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato “EMBA-EP”.”;
- Que, mediante oficio s/n, sin fecha los señores: abogado Álvaro Vera Flor; Mat. Prof. 18-2015-24-C.J; abogada Alejandra Morales, Procuradora Síndica Municipal; y, doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato realizan la siguiente consulta al ingeniero Juan Tarquino Patiño, Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas: “¿En qué momento del procedimiento de liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato “EMBA-EP” se procede a cerrar el RUC, en el inicio del procedimiento o cuando el Concejo Municipal decreta liquidada la empresa?”;
- Que, mediante oficio s/n, sin fecha los señores: abogado Álvaro Vera Flor; Mat. Prof. 18-2015-24-C.J; abogada Alejandra Morales, Procuradora Síndica Municipal; y, doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato, realizan la siguiente consulta a la economista Marisol Álvarez, Directora General del Servicio de Rentas Internas: “En qué momento del procedimiento de liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato “EMBA-EP” se procede a cerrar el RUC, en el inicio del procedimiento o cuando el Concejo Municipal decreta liquidada la empresa?”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-620-2019
Hoja 2

- Que, el señor Alcalde aclara que se ha estado insistiendo en la respuesta de las instituciones consultadas; sin embargo, hasta el momento no se tienen ninguna contestación; sin embargo, se estimó pertinente que el Concejo Municipal revise la documentación enviada; y administrativamente se insistirá;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Dar por conocido el oficio AJ-19-2775, de la Procuraduría Síndica Municipal, en el que concluye: “1. Sólo cuando el proceso de liquidación haya finalizado con el balance aprobado por el Concejo Municipal, se procederá al cierre del RUC.- 2.- Por Personería Jurídica se entiende a la capacidad legal de comparecer en juicio, así como también el de representación legal y suficiente para litigar”; y, solicitar se insista en la respuesta a la entidades consultadas.

Atentamente,



Dra. Luliana Medina Urquiza
Secretaría del Concejo Municipal (e)

c.c: Financiero

Procuraduría Síndica

Archivo (Expediente)

RC.

LLM/sc